

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Vicepresidencia

13296 Decreto número 93/2001, de 28 de diciembre, por el que se aceptan las competencias y se atribuyen las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de diciembre de 2001 se aprueba el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre, por el que se realiza el traspaso a la Comunidad Autónoma de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud.

Por su parte, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 12 como principio general de organización la necesidad de atribuir expresamente la competencia a los órganos que deban ejercerla.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.15 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Vicepresidente de la Comisión Mixta de Transferencias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de diciembre de 2001.

DISPONGO:

Artículo 1.

Aceptar las funciones y servicios del Instituto Nacional de Salud traspasados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos previstos en el Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre.

Artículo 2.

Atribuir las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo anterior, a la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de su ente instrumental Servicio Murciano de Salud, salvo las facultades de inspección que quedan adscritas a dicha Consejería.

Artículo 3.

Las Consejerías de Sanidad y Consumo y de Economía y Hacienda, así como el Servicio Murciano de Salud adoptarán, dentro de su respectivo ámbito competencial, las medidas necesarias para su aplicación y desarrollo.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día en que adquiera efectividad el Real Decreto 1.474/2001, tras su publicación en los correspondientes «Boletines Oficiales».

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Vicepresidente, **Antonio Gómez Fayrén**.